



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.

Fecha: 20/07/2023

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 20 de julio de 2023, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar el único asunto incluido en el orden del día y que es el que a continuación se reseña:

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DEL MUNICIPIO.

Se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.



Según consta en el expediente, es intención del Equipo de Gobierno municipal retomar su tramitación, que se inició con la aprobación del Avance el 31 de julio de 2009.

Vistos el expediente tramitado para la aprobación del Plan General, cuyos antecedentes más relevantes son los siguientes:

FASE I.- AVANCE

1º.- Por acuerdo plenario de 18 de octubre de 2004 y previa licitación pública, se adjudicó el contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alpedrete (PGOU) al Arquitecto D. Santos López Colón.

2º.- Una vez elaborado el documento del Avance, en el que se expusieron los criterios, los objetivos y las soluciones generales de la futura ordenación, mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2005 se acordó remitir dicho documento a las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de los informes previos y preceptivos de análisis ambiental e impacto territorial. Asimismo, se acordó la realización del trámite de exposición pública para la presentación de alegaciones y sugerencias.

3º.- Finalizado el trámite de información pública y recibidos los anteriores informes (el de análisis ambiental el 1 de agosto de 2008 y el de impacto territorial el 8 de julio de 2009), el 31 de julio de 2009 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alpedrete (PGOU) junto con el Informe de Tramitación que lo acompañaba, en el que se recogía el resultado de los trámites de información pública y de los informes de análisis ambiental y de impacto territorial.

Posteriormente, el 9 de junio de 2010, el Ayuntamiento Pleno ratificó la aprobación del avance acordada en la anterior sesión plenaria.

FASE II.- APROBACIÓN INICIAL.

Primera aprobación inicial:

4º.- El 30 de junio de 2010, mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente el PGOU, incluyendo la ordenación pormenorizada de los Sectores SUS.R.01 y SUS.R.02.

Con el acuerdo de aprobación inicial se abrió el trámite de información pública por plazo de treinta días y se ordenó solicitar los informes que fueran preceptivos conforme a la legislación sectorial. Superados los trámites anteriores, se remitiría el documento a la Consejería competente para emitir el informe definitivo de impacto ambiental.

Segunda aprobación inicial:

5º.- El 21 de enero de 2011, el Ayuntamiento Pleno aprobó una modificación sustancial del documento de aprobación inicial del PGOU, consistente en *“la eliminación del área de actuación AA.04 y su regulación por ordenanza”* y la apertura de un nuevo trámite de información pública del documento de aprobación inicial modificado, por plazo de un mes,



para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

FASE III.- APROBACIÓN PROVISIONAL.

6º.- Tras haberse pronunciado el Pleno sobre las alegaciones presentadas en el anterior trámite de información pública, el 15 de febrero de 2013 el Pleno aprobó provisionalmente el PGOU y ordenó la remisión del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que resolviera sobre su aprobación definitiva.

FASE IV.- NUEVAS APROBACIONES INICIALES.

Tercera aprobación inicial:

7º.- El 20 de diciembre de 2013, a consecuencia de haberse detectado una serie de deficiencias sustanciales que debían subsanarse, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar de nuevo inicialmente “el documento para la aprobación definitiva del PGOU de Alpedrete y de ordenación pormenorizada de los Sectores SUS.R.01 Los Llanos Sur y SUS.R.02 Arcilleros Norte” con las correcciones y adaptaciones de los informes de las D.G. de Urbanismo y Estrategia Territorial, de Patrimonio Histórico y de la Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid; así como abrir un nuevo trámite de información pública.

Cuarta aprobación inicial:

8º.- El 6 de marzo de 2014, el Pleno volvió a aprobar inicialmente el anterior documento con las correcciones de las citadas D.G.; así como ordenó la apertura de un nuevo trámite de información pública, conservando las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública abierto con el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2013, si bien señalando que se anulaban los acuerdos de esta última sesión plenaria.

7º.- En 2016 se retomó el expediente y se contrató al redactor del Plan la realización de las correcciones y adaptaciones consideradas oportunas por la Corporación municipal surgida de las elecciones de mayo de 2015.

El documento con las anteriores adaptaciones se sometió al trámite de aprobación inicial en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017, no alcanzándose la mayoría requerida legalmente para su aprobación.

FASE V.- SITUACIÓN ACTUAL.

8º.- Con la intención de retomar el expediente de aprobación del PGOU y previa licitación pública, por Decreto de Alcaldía n.º 154/2022, de 23 de febrero, se adjudicó el contrato de servicios para la adaptación del PGOU de Alpedrete a D. Santos López Colón. La razón que hacía necesaria la contratación era: *“revisar y adecuar el Plan General, en tramitación suspendida, a la actual situación demográfica del municipio y a todos los parámetros de carácter general que informan el Plan General: revisión de los censos y padrones de población y vivienda, actividad, dotaciones, etc, en orden a dar coherencia total al documento enmarcado en el presente año 2021. Por otra parte, de las reuniones mantenidas se deduce la necesidad de corregir el Plan General en determinados puntos*



específicos, y a tal efecto se deducen diversas propuestas de alteración del mismo” (cláusula 1.3 del PCAP).

9º.- El 7 de octubre de 2022, el contratista presentó en soporte informático el documento para aprobación del PGOU de Alpedrete, compuesto por los siguientes documentos:

- Resumen numérico.
- Tomo I.A. Memoria informativa y justificativa.
- Tomo I.B. Estudio de viabilidad y sostenibilidad.
- Tomo II. Normativa urbanística.
- Tomo III. Anexos normativos.
- Tomo IV. Catálogo de bienes y espacios protegidos.
- Tomo V. Estudio ambiental estratégico.
- Tomo VI. Planos de información y ordenación.
- Tomo VII. Anexos generales.
- Tomo VIII. Memoria de impacto normativo.
- Tomo IX. Memoria de participación pública.
- Tomo X. Resumen ejecutivo.

Posteriormente, el 19 de enero de 2023 presentó, para su sustitución, los siguientes documentos:

- Tomo I.A. Memoria informativa y justificativa.
- Tomo II. Normativa urbanística.
- Tomo III. Anexos normativos.
- Tomo VI. Planos de información y ordenación.

10º.- El 13 de febrero, el Arquitecto Municipal, D. Tomás Llorente Aguado, informó que el documento reúne los requisitos establecidos en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), con las siguientes conclusiones:

“De las alegaciones estimadas por el Ayuntamiento para su incorporación al plan, se han introducido las correcciones de los documentos inicialmente aprobados del mismo.

En los Informes concretos de participación pública, que forman parte sustancial del Plan General se especifican dichas estimaciones.

Por todo lo anterior al entenderse suficientemente avanzada la documentación que compone este plan general se muestra con condiciones suficientes para ser sometida a exposición pública y ser ratificados los informes sectoriales emitidos y solicitados los no emitidos anteriormente.

Una vez superado el periodo de exposición pública, y recibidos o ratificados los informes sectoriales, se proseguirá con la tramitación prevista en el artículo 57 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, entendiéndose de aplicación la DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA de la LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de



Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que dice:

«Conservación de instrumentos urbanísticos

Aquellas modificaciones de instrumentos de planeamiento general no adaptados a esta ley que, a su entrada en vigor, estuvieran aprobadas inicialmente, continuarán la tramitación.»

11º.- El 15 de marzo, se emitió el informe preceptivo de la Secretaría General sobre el procedimiento de aprobación del PGOU. En este informe se señalaba que, por el tiempo transcurrido y por razones de seguridad jurídica, procedía someter el documento al trámite de aprobación inicial.

12º.- En sesión plenaria de 24 de marzo, se sometió el expediente al trámite de aprobación inicial, si bien no resultó aprobado al no haberse alcanzado la mayoría exigida por el art. 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

13º.- El 7 de marzo, los redactores del Plan modificaron una serie de cuestiones del documento sometido a aprobación plenaria el 24 de marzo con objeto de cambiar los usos en el ámbito de suelo urbano de la Avda. Reina Victoria.

14º.- A la vista de los anteriores cambios, el 10 de julio el Arquitecto municipal emitió un nuevo informe en el que se concluye lo siguiente:

“La documentación aportada se centra en el área de la Avenida de Reina Victoria y no altera las condiciones descritas en el informe anterior emitido por estos servicios técnicos.

Las novedades aportadas puede entenderse como documentación suficientemente avanzada y se muestra en condiciones suficientes para ser sometida a exposición pública y ser ratificados los informes sectoriales emitidos y solicitados los no emitidos anteriormente.

Para el resto de determinaciones del Plan General, se está a lo informado anteriormente por estos servicios técnicos.”

15º.- El 12 de julio, el Vicesecretario municipal, D. Santiago Perdices Rivero, emitió informe preceptivo conteniendo la propuesta de resolución.

Visto el documento del PGOU redactado por D. Santos López Colón y presentado en el Ayuntamiento el 7 de octubre de 2022, con las modificaciones presentadas el 19 de enero y el 7 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo al Pleno contenida en el informe del Vicesecretario municipal.

USUA DEL CERTIFICADO:
D56524932024E10E1E98374C6C2D467CA09F29
C11DF3A3AB46546B12CF478EB427D4C35452E8

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023

RUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC263FAE567A7FE8C4DB8

USUARIO:
Escritorio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de julio de 2023 y la enmienda a dicho dictamen presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, con objeto de introducir el punto relativo a la suspensión de las licencias y declaraciones responsables, lo que os obligado a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 11 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid pero que por error no se había incluido en la propuesta de acuerdo al Pleno dictaminada por la Comisión Informativa.

Visto que la enmienda, aceptada por la Alcaldía, queda incluida en el punto de la propuesta tal y como establece el art. 22 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento del Pleno.

El Pleno, en uso de las competencias que le atribuye el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y con la mayoría requerida por el art. 47.2.II) de la LBRL, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el instrumento de ordenación urbanística “Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Alpedrete”, que consta en el expediente. Este documento se adecúa al Avance aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 31 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un período de exposición pública por plazo de 45 días para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas al acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, mediante la exposición pública de edictos en el Boletín Oficial de la de la Comunidad de Madrid, el el tablón de edictos municipal, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad y en el tablón de edictos municipal.

El expediente completo estará a disposición del público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alpedrete, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h.), así como en la página web municipal, a través de la url: <https://www.alpedrete.es/>

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 bis y 70 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, y 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial del Plan conlleva, por sí sola, la suspensión de licencias urbanísticas y efectos de declaraciones responsables en todo el ámbito territorial afectado por sus determinaciones, cuando los actos de edificación o uso de suelo resultaren incompatibles con la ordenación propuesta.

Se exceptúan del régimen de suspensión las declaraciones responsables de ocupación de viviendas y declaraciones o licencias de puesta en funcionamiento de actividades, siempre que en ambos casos, los actos de edificación o uso del suelo estuvieran amparados por título urbanístico habilitante anterior a la aprobación inicial del Plan General.

CUARTO.- Remitir el documento inicialmente aprobado, junto con el estudio de evaluación ambiental estratégica al órgano competente de la Comunidad de Madrid, al



objeto de que se inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

QUINTO.- Ordenar a los Servicios Técnicos municipales que requieran simultáneamente los Informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Antes de procederse a la votación del acuerdo, el Concejal D. Francisco José Iglesias Martín abandonó el salón, explicando los motivos tras darle uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente.

Tras lo cual, se adoptó el acuerdo con nueve (9) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; seis (6) en contra: los de D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y una (1) abstención: la de D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho señalando que es evidente que Alpedrete necesita un Plan General de Ordenación Urbana, pero que le haga progresar de una forma sostenible. Manifiesta que no está a favor de incrementar tanto el número de viviendas nuevas y que el porcentaje de las mismas reservado a vivienda protegida sea tan bajo. También manifiesta no estar a favor de que la mayoría de esas nuevas viviendas sean unifamiliares porque considera que eso no va a favorecer el acceso a la vivienda de los jóvenes. Por todos esos motivos, anuncia que votará en contra.

A continuación, interviene el Sr. García-Gelabert. En su intervención también señala que aunque es necesario que Alpedrete tenga un Plan General, no está de acuerdo con el modelo de crecimiento de la ciudad que contiene el documento que se trae a aprobación, con tantas viviendas nuevas de tipo unifamiliar. En su opinión, el Plan no va a ayudar a controlar el precio de la vivienda ni va a favorecer el acceso de los jóvenes a ella. También muestra su disconformidad con que se reserve un porcentaje tan pequeño para vivienda protegida. Por lo anterior, también anuncia que votará en contra y que su Grupo promoverá la participación ciudadana una vez se abra el periodo de exposición pública, aunque vaya a coincidir con un mes en el que tantos vecinos estarán de vacaciones.

El Sr. Miranda señala en su intervención, al igual que los dos Concejales anteriores, que Alpedrete necesita un Plan General pero no éste que hoy se trae a aprobación. Considera que no es una propuesta sostenible, sino que solo beneficia a algunos. Critica especialmente que no contenga un Plan de Movilidad urbana sostenible. También pregunta al Sr. Alcalde si los informes sectoriales emitidos hasta la fecha se tienen que volver a



solicitar, como dijo en marzo el entonces Concejal de Urbanismo. Finalmente, anuncia que como hicieron entonces, su Grupo votará en contra.

El Sr. Ervina anuncia en su intervención que su Grupo votará en contra y que en el segundo turno de intervenciones el Sr. Benayas explicará el por qué.

El Sr. Jiménez señala en su intervención que no está de acuerdo con el incremento de viviendas que el Plan propone puesto que los servicios públicos del municipio no tienen capacidad para atender las necesidades de tanta población. Además, que ese incremento también generará un problema de movilidad que no se sabe cómo se va a solucionar. Sí manifiesta estar de acuerdo con el uso comercial del Polígono Industrial, con la protección de la Zona norte del Municipio y con la prohibición de actividades industriales en Los Negrales.

La Sra. Acosta señala respecto al número de viviendas nuevas y al porcentaje de vivienda protegida, que cumple con la Ley. También señala que ese desarrollo urbano no está pormenorizado por lo que será el Plan Parcial el que incluirá las infraestructuras y dotaciones públicas necesarias para atender a la población nueva. Manifiesta que le llama la atención que el resto de Concejales no hayan hablado apenas de la protección de la Avenida Reina Victoria. Finaliza su intervención señalando que votará a favor del Plan porque es fruto de muchos años de trabajo y al que se le han dedicado muchos recursos municipales pero, sobre todo, porque es bueno para el municipio.

En el segundo turno de intervenciones los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales, si bien por parte del Sr. Miranda se solicita, además, la abstención en la votación del Sr. Alcalde y de los Concejales D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. Vanesa Carrillo Murillo por considerar que concurre en ellos causa de abstención.

En este turno, por el Grupo Socialista interviene el Sr. Benayas mostrando su desacuerdo con que no se haya dado participación real a la oposición en la elaboración del Plan y con el contenido del mismo, especialmente por lo que a las nuevas viviendas se refiere al no contar Alpedrete con servicios que puedan albergar tanta población nueva y por los problemas de movilidad que ello va a suponer.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde recalcando la necesidad de que Alpedrete cuente con un Plan General y señalando que este Plan soluciona los problemas actuales del Municipio, como la protección contra las actividades molestas en Los Negrales, la posibilidad de implantar actividades comerciales en el Polígono Industrial, la protección de la Zona Norte y de Arcilleros, entre otros. Sobre el desarrollo de Los Llanos, señala que al no estar pormenorizado se necesita un Plan Parcial que será el que determine los servicios y la movilidad de la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:10 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)

NÚMERO DE CERTIFICADO: D5652932024E10E1E98746CC6C2D467C409F29
C11DF7A3AB46546B17CF478EEB427D4C35452E6
FIRMADO DIGITALMENTE en el Ayuntamiento de Alpedrete - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC263FAE567A7FE8C4DB8
FECHA DE FIRMA: 24/07/2023
RUESTO DE TRABAJO: Secretaría General
Alcalde
NOMBRE: Escrivelle Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allero

